PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 332 **PERÍODO LEGISLATIVO** **1992**

EXTRACTO **BLOQUE M.P.F -** Proyecto de Resolución, expresando su más enérgica oposición al Proyecto de Ley Nacional que propone el establecimiento de una reserva nacional en la Isla de los Estados.

Entró en la Sesión **10 de Septiembre 1992.**

Girado a la Comisión Nº: **Aprobado - Resolución N° 151/92.**

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LEGISLATURA PROVINC
SECRETARIA LEGISLATIVA
09 SET 1992
MESA DE ENTRADA
Nº 332 HS 14 35 FIRMA
A. OLARIAGA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA LEGISLATIVA
DPTO.

FOLIO 1 / 3

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:-

A raíz de una consulta formulada por el Presidente de la ***Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano*** de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, hemos tomado conocimiento que el Senado ha dado media sanción a un proyecto de ley que declara a la Isla de los Estados como Reserva Nacional, sujeta al régimen de la Ley 22.351.

Nadie duda de la importancia de la labor de la Administración de Parques Nacionales en lo que hace a la conservación de determinados espacios de interés. Sin embargo, esta actividad del ente nacional trajo aparejadas no pocas dificultades con las provincias en cuya jurisdicción de encuentran las áreas protegidas, especialmente en lo que hace a la delimitación de la competencia nacional en los territorios provinciales.

Por otra parte, la presencia de Parques Nacionales en lugares alejados o despoblados del país era en otras épocas el único medio de salvaguarda de la flora y fauna autóctonas, circunstancia que hoy ha variado sustancialmente, no sólo porque las provincias han asumido una actitud proteccionista, sino porque el organismo nacional carece de presupuesto para atender mínimamente las necesidades básicas de los parques.

En nuestra provincia existe hoy un Parque Nacional que abarca algo mas de sesenta mil hectáreas y que carece de infrestructura adecuada y de recursos económicos y humanos para un funcionamiento eficiente, acorde con sus objetivos y destino. De tal modo, la Provincia y la comunidad deben concurrir en auxilio permanente de esta institución, otrora modelo.

En nuestra Constitución Provincial se ha declarado a la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e islotes adyacentes, **patrimonio intangible y permanente** de todos los fueguinos, "***RESERVA PROVINCIAL ECOLOGICA, HISTORICA Y TURISTICA***", con la intención de aventar cualquier tentativa de las autoridades nacionales de sustraer un área particularmente delicada desde el punto de vista ecológico, de la jurisdicción provincial.

Esta declaración, contenida en el último párrafo del artículo 54 de la Constitución Provincial, persigue la defensa de la autonomía de Tierra del Fuego en la defensa y administración de su patrimonio ecológico, histórico y turístico, teniendo especialmente en cuenta que la Isla Grande ya cuenta con un Parque Nacional carente de recursos.

La intención legislativa plasmada en el proyecto de ley nacional referido va todavía más allá de la sustracción de parte

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

FOLIO 2 2 3

del territorio provincial al poder político local, ya que en su articulado prevé el establecimiento de un puerto y villa turística lo que implica una seria e intolerable intromisión en la competencia provincial sobre política demográfica y desarrollo económico, además de constituir un serio riesgo para el lugar caracterizado como reserva ecológica, al no haber previsto estudios de impacto ambiental que legitimen el proyecto.

Por lo expuesto, solicitamos de nuestros pares la aprobación del proyecto adjunto que tiende a la defensa de nuestra autonomía, de la Constitución Provincial y del patrimonio ecológico, histórico y turístico de Tierrra del Fuego.

Ushuaia, 7 de septiembre de 1992.-

Dr. DEMETRIO MARTINELLI
Legislador
Legislatura Provincial

RAUL [illegible] PEREZ
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

MARIA JONJIC de FAGUNDEZ
Legisladora
Legislatura Provincial

MARIA CRISTINA SANTANA
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.

DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

CESAR ABEL PINTO
Legislador
Legislatura Provincial

ENRIQUE PACHECO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

FOLIO 3 3

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1.- Expresar su mas enérgica oposición al proyecto de ley nacional que propone el establecimiento de una reserva nacional en la Isla de los Estados, por violatorio del artículo 54, último párrafo de la Constitución Provincial y lesivo de la autonomía de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y de los mas elementales principios de la forma federal de gobierno.-

Artículo 2.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, a las dos cámaras del Congreso de la Nación, a las legislaturas provinciales y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3.- De forma.-

Dr. DEMETRIO MARTINELLI
Legislador
Legislatura Provincial

RAUL GERARDO PEREZ
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

MARIA JONUC de FAGUNDEZ
Legisladora
Legislatura Provincial

MARIA CRISTINA SANTANA
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.

DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

CESAR ABEL PINTO
Legislador
Legislatura Provincial

ENRIQUE PACHECO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.